



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SESENTOS NOVEN-  
TA Y NVVE.

a su entero cumplimiento como es devido, y acostumbra este  
Ayuntam.<sup>to</sup> = Acordo que todos los Caballeros Capitulares  
se enteren del Acimiento, y temate de dho. Abasto, y sus  
circunstancias, y tomen las noticias q. estimen combenien-  
tes de los Pueblos inmediatos: acerca de los precios a que  
corren en ellos las Carnes, y las demas q. les parecan  
oportunas afin de q. sirvan de instruccion a esta Ciudad  
como lo apetece: Y luego q. se inquieran dhas noticias se  
participen al Sr. Corregidor para q. mande citar a Cavildo  
y en el se proceda a evaguar dho. Informe, con el devido

Conocimiento.

Despues de oírse la relación de la citación mandada hacer a  
el Juzgado de la ciudad por Cedula antedicha, y expresión del efecto de  
orden del Sr. Corregidor para ver el informe que dan los  
Caballeros Comisionarios nombrados en razón del expediente  
formado sobre el particular de la merca; y en su virtud se  
leyo este punto con dictamen de uno de los Abogados Fiscal  
nes de esta Ciudad; el qual con los antecedentes del asunto  
y la orden comunicada por el Sr. D. Francisco  
Policarpo de Viquejo, con fecha de veinte, y ocho del proxi